



# Resolución Directoral

## VISTOS:

La Carta N°CAR-1160-2025-AAP (E-544130-2025) del 21 de noviembre de 2025) presentada por la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A., en calidad de explotador del Aeropuerto de Puerto Maldonado, mediante la cual solicita la actualización de la información publicada en la Publicación de Información Aeronáutica del Perú – AIP, respecto a la resistencia de los pavimentos del lado aire del referido aeropuerto;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°204-2000-MTC/15.16 del 04 de agosto de 2000, se autorizó el funcionamiento del Aeropuerto de Puerto Maldonado – Madre de Dios, estableciendo sus características físicas, equipamiento y servicios;

Que, mediante Resolución Directoral N°006-2011-MTC/12 del 04 de enero de 2011, la Dirección General de Aeronáutica Civil autorizó el funcionamiento del Aeropuerto de Puerto Maldonado, estableciendo sus características físicas, equipamiento y servicios, teniendo como administrador y explotador a la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A., dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 204-2000-MTC/15.16;

Que, mediante Carta N°CAR-1113-2024-AAP, la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A. presentó las Evaluaciones Funcionales y Estructurales de los Pavimentos del Lado Aire correspondientes al año 2024 del Aeropuerto de Puerto Maldonado;

Que, mediante Oficio N°0376-2024-MTC/12 del 05 de diciembre de 2024, la Dirección General de Aeronáutica Civil aprobó la Evaluación Funcional y Estructural de los Pavimentos del Lado Aire 2024 del Aeropuerto de Puerto Maldonado;

Que, la Dirección de Seguridad Aeronáutica, mediante Informe N°0042-2026-MTC/12.04, concluye que corresponde modificar, en el extremo pertinente, el artículo primero de la Resolución Directoral N°006-2011-MTC/12 del 04 de enero de 2011, a fin de actualizar los valores de resistencia de los pavimentos del lado aire del referido aeropuerto;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/4240739> ingresando el número de expediente **E-544130-2025** y la siguiente clave: LEWTAE .



# Resolución Directoral

Que, de conformidad con el literal k) del artículo 9 de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, la Dirección General de Aeronáutica Civil es competente para otorgar, modificar, suspender y revocar las autorizaciones de funcionamiento de los aeródromos públicos y privados, fijando las características de su funcionamiento;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo que modifique la autorización de funcionamiento del Aeropuerto de Puerto Maldonado, en lo referido a la resistencia de los pavimentos del lado aire, con información actualizada;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar, en el extremo pertinente, el artículo primero de la Resolución Directoral N°006-2011-MTC/12 del 04 de enero de 2011, en los siguientes términos:

Dice:

Número clasificador del pavimento:

PCN 69 R/C/X/T, Pista Principal, Calles de Rodaje y  
Plataforma de estacionamiento de aeronaves

Debe decir:

Resistencia de los pavimentos:

Pista de aterrizaje	: PCR 530 R/C/W/T
Calle de rodaje	: PCR 510 R/B/W/T
Plataforma	: PCR 570 R/B/W/T

**Artículo 2.-** Los demás artículos y contenido de la Resolución Directoral N°006-2011-MTC/12 del 04 de enero de 2011 continúan vigentes.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

**PAOLA MARIELLA MARIN UGARTE**

DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/4240739> ingresando el número de expediente **E-544130-2025** y la siguiente clave: LEWTAE .